"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA Nº 000018 DE MARZO 31 DE 1998"



LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 4° del Artículo 300 de C.N. en concordancia con el numeral 1° del Artículo 62 del Decreto Ley 1222 de 1986.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifiquese el artículo SEXTO de la Ordenanza Nº 000018 del 31 de marzo de 1998, así:

wife a

"El Fondo de Desarrollo Empresarial, se nutrirá del 4% del producido del impuesto al consumo de la cerveza"

ARTICULO SEGUNDO: Autorizase al Gobernador del Departamento para modificar el presupuesto de rentas y gastos e inversiones, de la vigencia fiscal del año 2000, a fin de dar cumplimiento al artículo primero de esta Ordenanza.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Barranquilla a los ...

REGIDER) IA

MIGUEL SALONON, CALVANC

Presidente

RAFAEL MEJIA DE LA HOZ Primer Vicepresidente

ALFREDO ARRAUT VARELO Segundo Vicepresidente DAISY EDITH ASSIS D'ARCO
Secretaria General

*POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA Nº 000018 DE MARZO 31 DE 1998"

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: Noviembre 8 de 1.999 Segundo debate: Noviembre 30 de 1999. Tercer Debate: Diciembre 1° de 1999.

nea

DAISY EDITH ASSIS D'ARCO

Secretario General.

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. SANCIONESE LA PRESENTE ORDENANZA #000033 de DICIEMBRE 1 DE 1999.

RODOLFO ESPINOSA MEOLA

Gobernador



DESPACHO DEL GOBERNADOR SECRETARIA JURIDICA

Oficio No. SJ-. 2 7 8 4 . 9 9

Barranquilla D.E.I,P., 1 de diciembre de 1999

D

Doctor
RODOLFO ESPINOSA MEOLA
Gobernador del Departamento
E. S. D.

REF: REMISION DE ORDENANZAS.

Apreciado Doctor:

.A través del presente le estamos devolviendo las ordenanzas que a continuación le relacionamos, sugiriendo su sanción:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 000018 DE MARZO 31 DE 1998".

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS" (Régimen Subsidiado de Salud).

Cordialmente,

GALIANO FRANCESCHINI B.

Secretario Juvídico

Anexo: Lo anunciado

"UN PUENTE HACIA EL SIGLO XXI"

www.gobatl.gov.co

Tel.3510311 ext.1013 jurídica@gobatl.gov.co

REF: PROYECTO DE ORDENANZA POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 000018 DE 1.998.

Señor Presidente de la Honorable Asamblea Honorables Diputados

7)

Mediante el presente escrito nos permitimos rendir informe de Comisión para Segundo debate sobre el Proyecto de Ordenanza de la referencia.

GENERALIDADES: El Proyecto se propone aumentar los ingresos de los cuales se nutre el Fondo de Desarrollo Empresarial, creado por la Ordenanza que se modifica, elevando del 2% al 4% la participación del Fondo en el producido del impuesto al consumo de la cerveza.

La finalidad del Proyecto es dotar de mayores recursos al Departamento Administrativo de Desarrollo Empresarial para destinarlos al fomento de micro y fami empresas, generando de esta manera empleos y aumentando consecuencialmente la demanda, que es la mejor manera de combatir la recesión.

Con el Proyecto se doblarían los ingresos del Fondo que hoy en día cuenta con el 2% del impuesto al consumo de la cerveza.

LEGALIDAD: El Proyecto es legal por cuanto se ajusta a lo dispuesto por la Constitución y las leyes, en especial a lo prescrito en el numeral 4ºº del artículo 300 de la Constitución, en concordancia con el numeral 1º del artículo 62 del decreto 1222 de 1986, así mismo se ajusta al decreto 111 de 1996.

CONVENIENCIA: El Proyecto permitirá al DADE resolver los problemas financieros que atraviesa debido a la baja presentada en el producido del impuesto que nutre al fondo y adelantar proyectos que generarán empleos en un departamento en donde una de cada cinco personas buscan trabajo infructuosamente.

Como bien se anota en la exposición de motivo que acompaña al Proyecto, al crearse empleo se genera una mayor demanda, la que a su vez genera mayor productividad, combatiéndose en esta forma la recesión.

TITULO Y ARTICULADO: No requieren modificaciones.

REF: PROYECTO DE ORDENANZA POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 000018 DE 1.998.

Por las razonas anteriores expuestas nos permitimos proponer:

Désele segundo debate al Proyecto de Ordenanza por medio del cual se modifica la Ordenanza 000018 de Marzo 31 de 1998.

EDUARDO CRISSIEN BORRERO
Presidente

LOURDES GONZALEZ ESCORCIA
Vicepresidente

HECTOR AMARIS PINERES
Secretario

LILIA MANGA SIERBA

ADOLEO PACHECO ANILLO

ALFREDO SAADE ABDELMASSIH

REF: PROYECTO DE ORDENANZA POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 000018 DE 1.998.

Señor Presidente de la Honorable Asamblea Honorables Diputados

Mediante el presente escrito nos permitimos rendir informe de Comisión para Segundo debate sobre el Proyecto de Ordenanza de la referencia.

GENERALIDADES: El Proyecto se propone aumentar los ingresos de los cuales se nutre el Fondo de Desarrollo Empresarial, creado por la Ordenanza que se modifica, elevando del 2% al 4% la participación del Fondo en el producido del impuesto al consumo de la cerveza.

La finalidad del Proyecto es dotar de mayores recursos al Departamento Administrativo de Desarrollo Empresarial para destinarlos al fomento de micro y fami empresas, generando de esta manera empleos y aumentando consecuencialmente la demanda, que es la mejor manera de combatir la recesión.

Con el Proyecto se doblarían los ingresos del Fondo que hoy en día cuenta con el 2% del impuesto al consumo de la cerveza.

LEGALIDAD: El Proyecto es legal por cuanto se ajusta a lo dispuesto por la Constitución y las leyes, en especial a lo prescrito en el numeral 4ºº del artículo 300 de la Constitución, en concordancia con el numeral 1º del artículo 62 del decreto 1222 de 1986, así mismo se ajusta al decreto 111 de 1996.

CONVENIENCIA: El Proyecto permitirá al DADE resolver los problemas financieros que atraviesa debido a la baja presentada en el producido del impuesto que nutre al fondo y adelantar proyectos que generarán empleos en un departamento en donde una de cada cinco personas buscan trabajo infructuosamente.

Como bien se anota en la exposición de motivo que acompaña al Proyecto, al crearse empleo se genera una mayor demanda, la que a su vez genera mayor productividad, combatiéndose en esta forma la recesión.

TITULO Y ARTICULADO: No requieren modificaciones.

REF: PROYECTO DE ORDENANZA POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 000018 DE 1.998.

Por las razonas anteriores expuestas nos permitimos proponer:

Désele segundo debate al Proyecto de Ordenanza por medio del cual se modifica la Ordenanza 000018 de Marzo 31 de 1998.

EDUARDO CRISSIEN BORRERO
Presidente

HECTOR AMARIS PINERES
Secretario

LILIA MANGA SIERRA

HALLOS DE ALVAREZ

LILIA MANGA SIERRA

ADOLFO PACHECO AMILLO

ALFREDO, SAADE ABDELMASSIH



DESPACHO DEL GOBERNADOR

Oficio No.

samblea Repartamental delyAller

quilla, D.E., 29 de octubre, de 1999

Doctor

MIGUEL SALOMON CALVANO

Presidente

Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico.

D.

Referencia: Proyecto de Ordenanza "Por medio de la cual se modifica la Ordenanza No. 000018 de marzo 31

EXPOSICION DE MOTIVOS

ANTECEDENTES HISTORICOS

El país atraviesa por un período critico de recesión económica desde mediados del 1998, enmarcado en un nivel de desempleo explosivo, un debilitamiento del sector financiero y un cierre masivo de empresas, que al parecer se prolongará hasta el año 2000. El ajuste para reducir el déficit fiscal que implementa el gobierno central tiene aspectos positivos pero carece de instrumentos que generen capacidad de demanda. Si no se aumenta la demanda de los productos fabricados en el país se corre el riesgo de aumentar la tasa de desempleo que hoy es de casi el 20% de la fuerza de trabajo, o sea uno de cada cinco colombianos esta buscando empleo activamente. La crisis económica también se ve reflejada en la baja considerable en el recaudo de las rentas departamentales.

El Departamento del Atlántico, así como sus dependencias no han escapado a estas condiciones es así como el impuesto generador del ingreso del Departamento Administrativo de Desarrollo Empresarial, el "Impuesto al Consumo de la Cerveza", se ha visto reducido en casi un 40%

!! FUNDAMENTOS DE HECHO

JE SH

GOBERNACION DEL ATLANTICO "Un puente hacla el siglo XXI"

ил и goball gog со - dade@.gobatl.gov.co

Barranquilla, Calle 40 entre Carreras 45 y 46 Telélono : 3404206 Commutador 3610311 Extensión 602-311 Este projecto aumenta del 2% al 4% la perticipación del Fondo de describbo impreserial en a producido del impuesto a la cerveza. Significa que el oricententente recebirió \$1360 millones. Valdria la pen. Aubar fere voir a hover con esuplation



DESPACHO DEL GOBERNADOR

Oficia N	- (-
Oficio No.	ŧ

Adicional a lo ya expuesto, el Departamento del Atlántico presenta una escasez de recursos propios originada por la misma recesión de la economía de la que ya se habló y por la desaceleración del consumo; dando a su vez lugar a que aquellas rentas que en algún momento representaban un buen porcentaje de participación dentro de los ingresos totales, como son las originadas por el consumo, no posean ese mismo comportamiento. Pero la necesidad de contar con recursos para realizar los programas de inversión descritos en el Plan de Desarrollo y los cuales han tenido un significativo impacto a nível departamental, nos obligan a presentar esta solicitud.

Para el primer semestre del 99, el recaudo en los recursos propios se ha visto disminuído en un 40%, notándose una disminución efectiva en la ejecución de los programas de inversión. También nos bemos visto afectados por la carencia absoluta de los recursos del crédito los cuales representan el 42% del presupuesto del DADE para el presente año.

En el Anexo No 1, se muestra que si el comportamiento actual del Impuesto al consumo de la cerveza, se mantiene en el nivel actual, a final de la vigencia recaudaríamos \$ 536.911 000 y presentaríamos un déficit de \$ 823.783.965, estaríamos hablando de un recaudo aproximado de un 39.46% sobre el valor inicial proyectado que era de \$1.360.694.695, lo cual se reflejaría notablemente en unestra gestión y en el porcentaje de ejecución del cronograma propuesto para el Plan de Acción de esta vigencia.

En estos momentos de crisis económica, es fundamental que se incentiven programas que generen empleo y desarrollo económico en el departamento. Por esto proponemos se aumente la participación del DADE, del 2% del Impuesto al consumo de cerveza al 4%, para que de esta manera se puedan afrontar los retos que nos traera el nuevo milenio.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

II eja

GOBERNACION DEL ATLANTICO
"Un puente hacia el siglo XXI"

del modent por co- dade@.gobatt.gov.co

Barranquilla, Calle 40 entre Carreras 45 y 46 Telétono : 3404206 Commutador 3510311 Extensión 602-311

\$1.360 milloves, contraf 660 que se hobian estamolo sobre la bose del 2%.

12



DESPACHO DEL GOBERNADOR

_	•			5
Oficio	No	•	_	$(\widehat{-})$

Mediante Ordananza No. 000018 de marzo 31 de 1998, el Departamento Administrativo de Desarrollo Empresarial, fue constituido y le fue asignado como ingreso una participación del 2% del Impuesto al consumo de cerveza.

El Artículo 305 numeral 4º de la Constitución Política de Colombia.

El Artículo 93 de la Ordenanza 87 de 1996, expresa que el Gobernador presentará a la Asamblea Departamental proyectos de Ordenanza sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto cuando durante la ejecución del presupuesto General del Departamento sea indispensable aumeritar el monto de la apropiaciones. para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos recursos autorizados por la ley (Artículos 79 y 80 del Decreto 111/96)

IV CONCLUSION

En virturt a lo anterior, le solicitamos a la Honorable. Asamblea del Departamento del Atlántico, autorizar una modificación al Artículo Sexto de la Ordenanza No 000018 de marzo 31 de 1998 en el sentido de incrementar la participación, del DADE (let 2% at 4% del Impuesto al Consumo de la Cerveza

Atentaniente

RODOL FO ESPINOSA MEOLA

Gobernader

Departamento del Atlántico

JLS!!

GOBERNACION DEL ATLANTICO "Un puente hacia el siglo XXI" in a golvatt geo.co - dade@.gobatt.gev.co Barranquilla, Calle 40 entre Carreras 45 y 46 Teléfono : 3404206 Conmutador 3510311 Extensión 602-311



RECAUDOS 20.000,000 40.000.000 60.000.000 100.000.000 80.000,000 120.000,000 140,000,000 -31/01/99 14/02/99 Recaudo Presupuestado Recaudo Estimado 2%, 20, Sem 99 28/02/99 14/03/99 28/03/99 RECAUDO ESTIMADO DADE 1999 11/04/99 25/04/99 9/05/99 23/05/99 6/06/99 20/06/99 PERIODOS 4/07/99 18/07/99 −ਲecaudo Real ⊺er. Sem.99 Recaudo Estimado 4% 20. Sem 99 1/08/99 15/08/99 29/08/99 12/09/99 26/09/99 10/10/99 24/10/99 7/11/99 21/11/99 5/12/99 19/12/99

005

Ä

THE COLONIA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO GOBERNACION

RECAUDO ESTIMADO DADE 1999

i	ne-99 eb-99	Recaudo Proyectado 99 Rec.Propios 83,761 022	Recaudo Proyectado 99 Rec.Crédito 41,666,667	(3) Recaudo Total Proyectado 99 125 427.688	(4) Recaudo Real 99 Rec.Propios	(5) Recaudo Estimado 99 Rec.Propios	(6) Recaudo Total Estimado 99
N M: Ji J Ag Se Oct	Abr-99 ay-99 un-99 un-99 or-99 v-99 v-99	77,589,157 80,234 242 70,535 597 61,718 648 60,836 953 72,298 987 81,997 632 74,944 072 69,653 902 73,268 852 53,855 903	41.666,667 41,666,667 41,666,667 41,666,667 41,666,667 41,666,667 41,666,667 41,666,667 41,666,667 41,666,667	119 255 824 121.900.909 112.202.264 103.385,314 102.503.619 113.965.654 123.664 298 116.610.739 111 320 569 114.935.518 95.522.569	68 878.140 43 915,860 47 763,960 44 331,900 39 907,360 36 502,172	43,379,392 49,198,579 44,966,443 41,792,341 43,961,311 32,313,542	68,678,140 43,915,660 47,763,960 44,331,900 39,907,360 36,502,172 43,379,392 49,198,579 44,966,443 41,792,341 43,961,311 32,313,542
		860,694 965	500,000,000	1,360 694 965	281 299,392	255,611,608	536,911,000

Recaudo Total Proyectado 99 - Recaudo Total Estimado 99 (6) / (1)

Recaudo Total Estimado 39 - Recaudo Total Proyectado 99

823,783,965 39.46%

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO GOBERNACION

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA Nº000018 DE MARZO 31 DE 1998

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el númeral 4º del Art. 300 de la C.N. en concordancia con el numeral 1º del Art. 62 del Decreto Ley 1222 de 1986.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Modifiquese el artículo SEXTO de la ordenanza Nº. 000018 del 31 de marzo de 1998, así:

"El Fondo de Desarrollo Empresarial, se nutrirá del 4% del producido del impuesto al consumo de la cerveza."

ARTICULO SEGUNDO: Autorizase al Gobernador del Departamento para modificar el presupuesto de rentas y gastos e inversiones, de la vigencia fiscal del año 2000, a fin de dar cumplimiento al artículo primero de esta ordenanza.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su promulgación y deroga las disposiciones que e sean contrarias

Ó

- 79



nov 8/99

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Oficio No. 00 17 9 5 -A

Barranquilla, D.E., 29 de octubre de 1999.

Doctor

MIGUEL SALOMON CALVANO

Presidente

Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico.

E. S. D.

Asamblea Departamental del Atice:

RECIDITO :

PECHA: 3 HOA,

1./10//

Presidenci

Referencia: Proyecto de Ordenanza "Por medio de la cual se modifica la Ordenanza No. 000018 de marzo 31 de 1998".

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES HISTORICOS

El país atraviesa por un período critico de recesión económica desde mediados del 1998, enmarcado en un nivel de desempleo explosivo, un debilitamiento del sector financiero y un cierre masivo de empresas, que al parecer se prolongará hasta el año 2000. El ajuste para reducir el déficit fiscal que implementa el gobierno central tiene aspectos positivos pero carece de instrumentos que generen capacidad de demanda. Si no se aumenta la demanda de los productos fabricados en el país se corre el riesgo de aumentar la tasa de desempleo que hoy es de casi el 20% de la fuerza de trabajo, o sea uno de cada cinco colombianos esta buscando empleo activamente. La crisis económica también se ve reflejada en la baja considerable en el recaudo de las rentas departamentales.

El Departamento del Atlántico, así como sus dependencias no han escapado a estas condiciones, es así como el impuesto generador del ingreso del Departamento Administrativo de Desarrollo Empresarial, el "Impuesto al Consumo de la Cerveza", se ha visto reducido en casi un 40%.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO

JLSH

GOBERNACION DEL ATLANTICO

"Un puente hacia el siglo XXI"

<u>www.gobatl.gov.co</u> - dade@.gobatl.gov.co

Barranquilla, Calle 40 entre Carreras 45 y 46

Teléfono: 3404206 Conmutador 3510311 Extensión 602-311



DESPACHO DEL GOBERNADOR

Oficio No. 00 17 9 5-A

Adicional a lo ya expuesto, el Departamento del Atlántico presenta una escasez de recursos propios originada por la misma recesión de la economía de la que ya se habló y por la desaceleración del consumo; dando a su vez lugar a que aquellas rentas que en algún momento representaban un buen porcentaje de participación dentro de los ingresos totales, como son las originadas por el consumo, no posean ese mismo comportamiento. Pero la necesidad de contar con recursos para realizar los programas de inversión descritos en el Plan de Desarrollo y los cuales han tenido un significativo impacto a nivel departamental, nos obligan a presentar esta solicitud.

Para el primer semestre del 99, el recaudo en los recursos propios se ha visto disminuido en un 40%, notándose una disminución efectiva en la ejecución de los programas de inversión. También nos hemos visto afectados por la carencia absoluta de los recursos del crédito los cuales representan el 42% del presupuesto del DADE para el presente año.

En el Anexo No.1, se muestra que si el comportamiento actual del Impuesto al consumo de la cerveza, se mantiene en el nivel actual, a final de la vigencia recaudaríamos \$ 536.911.000 y presentaríamos un déficit de \$ 823.783.965, estaríamos hablando de un recaudo aproximado de un 39.46% sobre el valor inicial proyectado que era de \$1.360.694.695, lo cual se reflejaría notablemente en nuestra gestión y en el porcentaje de ejecución del cronograma propuesto para el Plan de Acción de esta vigencia.

En estos momentos de crisis económica, es fundamental que se incentiven programas que generen empleo y desarrollo económico en el departamento. Por esto proponemos se aumente la participación del DADE, del 2% del Impuesto al consumo de cerveza al 4%, para que de esta manera se puedan afrontar los retos que nos traera el nuevo milenio.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

JLSH

GOBERNACION DEL ATLANTICO
"Un puente hacia el siglo XXI"

<u>www.gobatl.gov.co</u> - dade@.gobatl.gov.co

Barranquilla, Calle 40 entre Carreras 45 y 46
Teléfono : 3404206 Conmutador 3510311 Extensión 602-311



DESPACHO DEL GOBERNADOR

Oficio No. 00 1795-A

Mediante Ordenanza No. 000018 de marzo 31 de 1998, el Departamento Administrativo de Desarrollo Empresarial, fue constituido y le fue asignado como ingreso una participación del 2% del Impuesto al consumo de cerveza.

El Artículo 305 numeral 4º de la Constitución Política de Colombia.

El Artículo 93 de la Ordenanza 87 de 1996, expresa que el Gobernador presentará a la Asamblea Departamental proyectos de Ordenanza sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto cuando durante la ejecución del presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos recursos autorizados por la ley (Artículos 79 y 80 del Decreto 111/96)

IV. CONCLUSION

En virtud a lo anterior, le solicitamos a la Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico, autorizar una modificación al Artículo Sexto de la Ordenanza No. 000018 de marzo 31 de 1998, en el sentido de incrementar la participación del DADE (tel 2% al 4% del Impuesto al Consumo de la Cerveza.

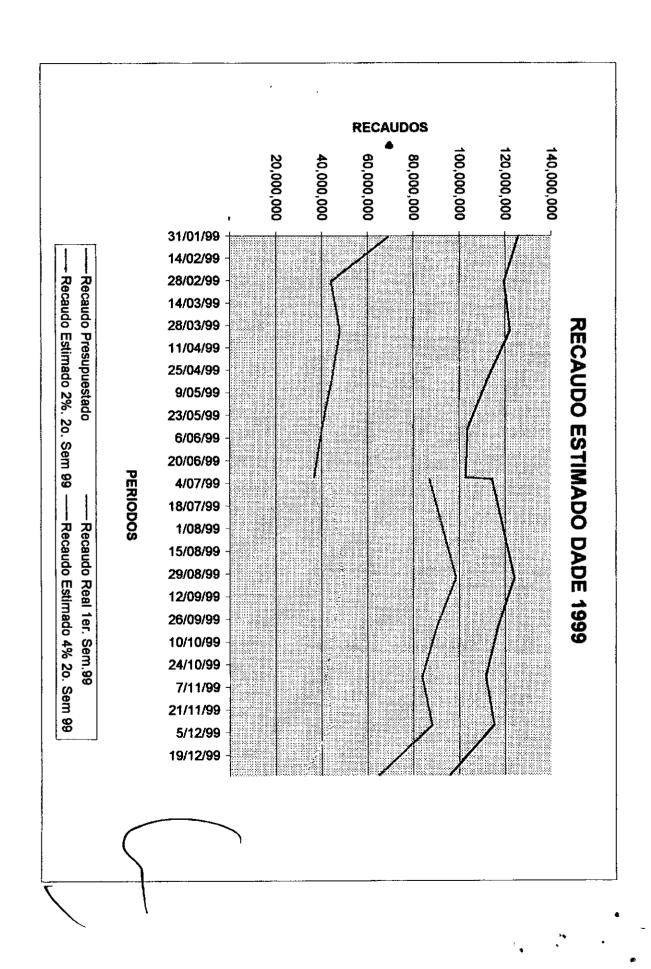
Atentamente,

RODOLFO ESPINOSA MEOLA

Gobernador

Departamento del Atlántico.

JLSH



REPUBLICA DE COMBIA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO GOBERNACION

RECAUDO ESTIMADO DADE 1999

	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	Recaudo	Recaudo	Recaudo Total	Recaudo	Recaudo	Recaudo Total
	Proyectado 99	Proyectado 99	Proyectado 99	Real 99	Estimado 99	Estimado 99
	Rec.Propios	Rec.Crédito		Rec.Propios	Rec.Propios	
Ene-99	83,761,022	41,666,667	125,427,688	68,878,140		68,878,140
Feb-99	77,589,157	41,666,667	119,255,824	43,915,860		43,915,860
Mar-99	80,234,242	41,666,667	121,900,909	47,763,960		47,763,960
Abr-99	70,535,597	41,666,667	112,202,264	44,331,900		44,331,900
May-99	61,718,648	41,666,667	103,385,314	39,907,360	,	39,907,360
Jun-99	60,836,953	41,666,667	102,503,619	36,502,172		36,502,172
Jul-99	72,298,987	41,666,667	113,965,654		43,379,392	43,379,392
- Ago-99	81,997,632	41,666,667	123,664,298		49,198,579	49,198,579
Sep-99	74,944,072	41,666,667	116,610,739		44,966,443	44,966,443
Oct-99	69,653,902	41,666,667	111,320,569		41,792,341	41,792,341
Nov-99	73,268,852	41,666,667	114,935,518	•	43,961,311	. 43,961,311
Dic-99	53,855,903	41,666,667	95,522,569		32,313,542	32,313,542
Total	860,694,965	500,000,000	1,360,694,965	281,299,392	255,611,608	536,911,000

(1) - (6) Recaudo Total Proyectado 99 - Recaudo Total Estimado 99

(6) / (1) Recaudo Total Estimado 99 - Recaudo Total Proyectado 99

823,783,965 39.46%

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO GOBERNACION

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA Nº000018 DE MARZO 31 DE 1998 :

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 4º del Art. 300 de la C.N. en concordancia con el numeral 1º del Art. 62 del Decreto Ley 1222 de 1986.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el artículo SEXTO de la ordenanza Nº. 000018 del 31 de marzo de 1998, así:

"El Fondo de Desarrollo Empresarial, se nutrirá del 4% del producido del impuesto al consumo de la cerveza."

ARTICULO SEGUNDO: Autorizase al Gobernador del Departamento para modificar el presupuesto de rentas y gastos e inversiones, de la vigencia fiscal del año 2000, a fin de dar cumplimiento al artículo primero de esta ordenanza.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su promulgación y deroga las disposiciones que e sean contrarias